

168593



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE B44 B28
SUBCLASE D B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON JULIO GONZALEZ DEL RIO GARCIA

RESIDENCIA: Salamanca, 18 - VALENCIA- 5

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA
DECORAR AZULEJOS EN CICLO CONTINUO".

Prioridad: Patente n.º del

7:4:73

168593

- 5



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).



168593



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general un dispositivo perfeccionado para decorar azulejos en ciclo continuo, cuyas características esenciales radican en el hecho de comprender dos tambores de ejes -
10 horizontales y paralelos, entre los cuales vé dispuesta una transmisión que comporta una serie de trepas horizontales y paralelas a los ejes de los tambores, que se mueven en ciclo sinfin y en cuyo recorrido rectilíneo inferior quedan superpuestas a los azulejos a decorar situados sobre un transportador, por debajo de una cortina de barniz; hallándose el movimiento de avance del transportador sincronizado con el de los tambores a efectos de
15 una superposición exacta de las trepas sobre los azulejos mientras que en el otro recorrido rectilíneo superior la transmisión y las trepas pasan por el interior de un depósito donde se cometen a limpieza.

20 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25 La figura única representada nos muestra un alzado de conjunto del dispositivo adaptado sobre un transportador de una máquina normal en la industria azulejera.

30 El transportador -1-, con sus poleas de tracción -2-, comporta alineados una serie de azulejos -3- que, en sucesión, van avanzando con el transportador. El dispositivo integrado por los tambores -4- y -5- comprende

7 7 7 7 7 7 7 7 7 7

168593



MAY 1971

1 una transmisión -6- que los enlaza y sobre ella van mon-
tadas las trepas -7- que en su recorrido rectilíneo in-
ferior se superponen exactamente sobre todos y cada uno
de los azulejos -3-, pasando conjuntamente bajo una cor-
5 tina de barniz -8-, pulverizada o nó. En el otro reco-
rrido rectilíneo, las trepas y la transmisión pasan por
el interior de un depósito -9- donde se someten a lim-
pieza.

10 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

15 Hallándose en movimiento el transportador -1- y
estando sobre él, alineados, los azulejos -3-, éstos van
pasando por el lugar donde está instalado el tren de tre-
pas -7- integrado por la transmisión -6- y los tambores
-4- y -5-. El movimiento del transportador y el de los
tambores y su transmisión, están perfectamente sincroni-
zados, de manera que cada trepa se sitúa exactamente so-
bre cada uno de los azulejos, avanzando conjuntamente
20 bajo la cortina de barniz, que puede ser de chorro o en
forma de pulverización, según la decoración que se pre-
tenda. Todo ello sucede en el tramo rectilíneo inferior.

25 En el tramo rectilíneo que recorren las trepas y su
transmisión por la parte superior, se introducen en un
depósito donde son sometidas a limpieza, en evitación que
en la próxima pasada sobre los azulejos ensucien a éstos
en lugares no previstos.

30 La longitud de la transmisión, así como el diámetro
de los tambores, será la adecuada al tipo de decoración,
porque cabe la circunstancia de que, aumentando la longi-



168593 - 5 MAY. 1971

1 tuá de la transmisión y el número de trepas, pueda montarse otro chorro o pulverización de barniz que, combinado con la interpolación de trepas diferentes, logre la decoración de los azulejos en más de un color.

5 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas importantes, son:

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto los elementos mecánicos que constituyen el dispositivo, se obtienen a través de un proceso simplificado de elaboración.

15 2ª.- Facilidad de montaje sobre cualquiera de las máquinas que utilizan transportadores en la industria azulejera, sin que sea necesario modificarlas.

20 3ª.- Novedad funcional determinada por la simplicidad del trabajo que realiza, lo que permite al propio tiempo aumentar la producción de azulejos decorados, lo que constituye de hecho un avance importante en la técnica aplicada a este tipo de fabricaciones, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo co las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

30

7 7 7 7 7

168593



- 5 MAY. 1971

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

7:1:73

168593



5 MAY 1971

1

1ª.- DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA DECORAR AZULEJOS EN CICLO CONTINUO, caracterizado esencialmente por el hecho de comprender dos tambores de ejes horizontales y paralelos entre los cuales vá dispuesta una transmisión que comporta una serie de trepas horizontales paralelas a los ejes de los tambores, que se mueven en ciclo sinfin y en cuyo recorrido rectilíneo inferior quedan superpuestas a las piezas cerámicas a decorar situadas sobre un transportador, por debajo de una cortina de barniz; hallándose el movimiento de avance del transportador sincronizado con el de los tambores y su transmisión a efectos de una superposición exacta de las trepas sobre las piezas cerámicas, mientras que en el otro recorrido rectilíneo superior la transmisión y las trepas pasan por el interior de un depósito donde se someten a limpieza.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA DECORAR AZULEJOS EN CICLO CONTINUO".-

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 5 de Mayo de 1971

BERNARDO UNGRIA

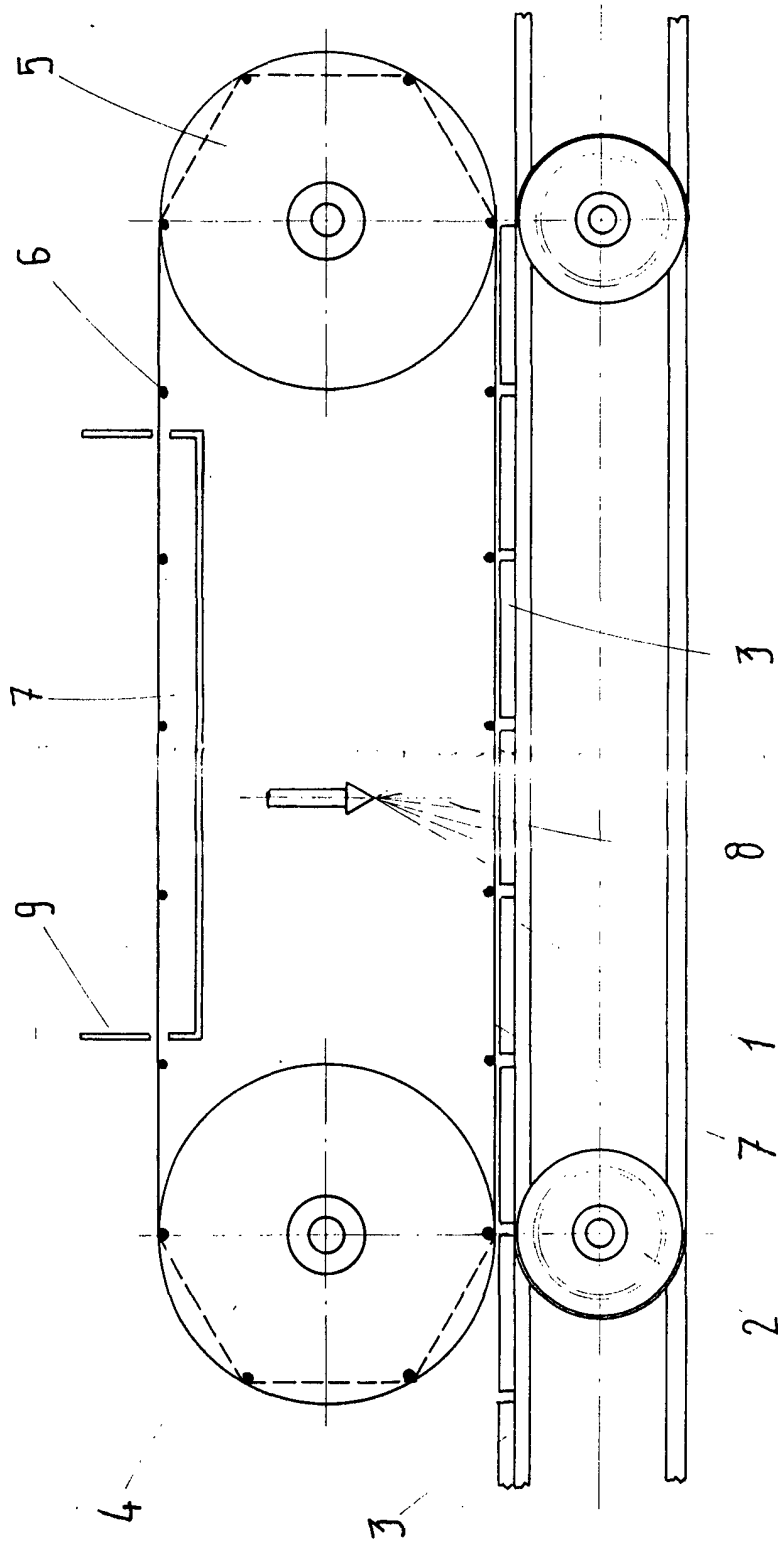
P.P.

25

30

168593

168593



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 19

de BERNARDO INGRERA

P. P.